



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Lunes, 8 de julio de 1991

Núm. 81

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación de Palencia, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación de Palencia, según previene el artículo 137 de la Ley

General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso - Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que de los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y artículo 14,4 de la Ley 39/88 del 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos.

Plazos de ingreso

A) Los notificados entre 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Relación de deudores

SUJETO PASIVO	MATRICULA	PESETAS
AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Ríos Angel, Angel ...	P-8774-E	6.480
Arroyo Nemesio, Jesús Angel.	M-7622-CH	6.480
Alonso Maestro, M. Carmen.	P-21454	2.400

SUJETO PASIVO	MTRICULA	PESETAS
AYUNTAMIENTO DE BERZOSILLA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Suero Ortíz, Carlos	BU-2643-C	6.480
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Abia Corral, Juan José	BU-8858-B	3.360
Abia Corral, Juan José	M-0932-VE	6.480
Abia Corral, Juan José	P-40989	3.360
Díez Quijada B., Antonio ...	P-2005-F	6.480
Fernández Abad, Julián	P-6020-F	15.840
García Vega, Isaías	Ciclomotor	840
AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Gala Fernández, José	P-7937-A	6.480
García Villegas, Carlos J. ...	P-2201-E	6.480
González Baños, Ange' José ...	M-5893-I	6.480
AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Ramos Merino, Florentino ...	P-9651-C	6.480
AYUNTAMIENTO DE OLMOS DE OJEDA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Herrero Santos, Nicolás	P-24681	2.400
Pastor Alario, Luis Mariano.	BI-3359-G	6.480
AYUNTAMIENTO DE MUDA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Santos Fernández, Félix	Cic'omotor	840
AYUNTAMIENTO DE LA PERNIA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Espejo Rufián, José Ramón ...	BU-2774-D	6.480
Lanchares Seco, José	P-12848	2.400
Pérez Bonilla, Félix	BI-8673-D	2.400
Pérez Espina, Julián Lorenzo.	M-8461-AJ	6.480
Ramos Rodríguez, Rafael ...	M-7154-GJ	6.480
Ruibal Coto, Luis Carlos ...	GE-5034-N	13.680
Concepto: <i>Tasas Varias</i>		
—AÑO: 1990—		
Rodríguez González, Teódulo.		4.680
Rodrija Puertas, Tomás ...		4.680
AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Duport Arias, Ana Jesús	LE-5633-N	6.480

SUJETO PASIVO	MTRICULA	PESETAS
AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Ferrete Sánchez, Antonio ...	P-1630-D	6.480
Galán Bisquert, Francisco ...	P-056-E	6.480
Rodrigo Pareja, Miguel	P-5081-F	6.480
Rubio Martín, Isidoro	P-3764-D	6.480
Santiago Merino, José Luis...	BI-7205-X	6.480
AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE MUDA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Revilla de las Heras, Santiago.	P-8324-C	6.480
AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Miguel M. Migueles, Esteban ...	LE-1744-H	2.400
AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA		
Concepto: <i>Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</i>		
—AÑO: 1990—		
Tejedor Macho, M. Teresa ...	P-2358-F	6.480

Palencia, 13 de junio de 1991. — El Recaudador, Ange' Garrido Revilla.

3096

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 2484/90 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, al deudor don Moisés Rodríguez Sanz, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, por el Régimen de Empleados de Hogar por importe de 112.392 pesetas de principal, 22.478 pesetas de recargo de apremio y otras 25.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 159.870 pesetas, por el señor Tesorero Territorial se dictó en el respectivo expediente, la siguiente:

“*Providencia.* — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. Decreto 716/1986, de 7 de marzo), ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Asimismo, con fecha 5 de junio de 1991, se dictó en el expediente que en ella misma se expresa, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio al deudor don Moisés Rodríguez Sanz por los débitos expresados, y desconociéndose otros bienes:

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor y que a continuación se describe:

URBANA. — Trescientos cincuenta y siete. — Plaza de garaje señalada con el número 356, en sótano número 2, en la Ciudad Jardín Virgen del Milagro, término de Villamuriel de Cerrato, situado a la derecha de la número 355, a mano derecha del cuarto pasillo a mano derecha que parte del pasillo central por el que discurre la salida de la rampa. Tiene una superficie de 20 metros cuadrados. Se encuentra marcada en el suelo. Linda derecha entrando con la número 357, izquierda la número 355, y fondo con la número 325, y al frente con pasillo de acceso.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Habiendo resultado desconocido el paradero del deudor, notifíquese esta diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta capital y en el de la Unidad de Recaudación conforme a lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, al deudor, al cónyuge en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y demás personas interesadas en el procedimiento, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación del bien embargado, dentro de las veinticuatro horas, con la advertencia de que de no nombrarlo, será designado por esta Recaudación.

Requírase al deudor para que en el plazo de tres días, presente y entregue el título de propiedad del bien embargado, conforme preceptúa el art. 133 de mencionado Reglamento, bajo apercibimiento de suplirlo a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Por medio de este edicto notifico al deudor don Moisés Rodríguez Sanz, como propietario, advirtiéndole de que contra este acto de gestión recaudatoria y sóloamente por cuestiones de procedimiento, puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 de repetido Reglamento, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B. O. E. de 16-04-86.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al deudor don Moisés Rodríguez Sanz, expido la presente en Palencia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3375

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 378/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, a Luis Polanco Vallejo, con domicilio en Fuentes de Valdepero, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de mayo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Luis Polanco Vallejo; importe del débito: 76.203 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 27 de marzo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de septiembre de 1991, a las diez treinta horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49, de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deudor y a los propietarios de las otras partes indivisas. — Palencia, 27 de junio de 1991. — El Recaudador, Ejecutivo, firmado: Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Descripción:

LOTE UNICO:

URBANA — Cuarta parte indivisa de un solar en Pedraza de Campos, en la Marusa, mide 121 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 2.101, folio 247, finca 4.613

Sin cargas.

Valor del inmueble y tipo de subasta: 76.750 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exi-

gir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, número 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el señor Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación, en las mismas condiciones que en primera licitación, en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

Advertencia:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 27 de junio de 1991. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3374

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 202/91, a instancia de M. del Carmen Vaquero del Río,

contra Benipal, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle San Bernardo, 4, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA número 398/91. — El I'mo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, dicta la siguiente:

En Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de María del Carmen Vaquero del Río, contra Benipal, Sociedad Limitada, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, y

FALLO: Estimo la demanda presentada por la actora, y condeno a la empresa demandada Benipal, S. L., a pagar a María del Carmen Vaquero del Río, la cantidad de ciento treinta y dos mil novecientas diecinueve pesetas (132.919 pesetas), por salarios devengados e interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Benipal, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3370

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 682 de 1991, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Visitación Martín Díez, contra Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 2 de mayo de 1991, que resuelve recurso de alzada contra acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Villanueva de Abajo (Palencia), aprobado el 27 de julio de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

3367

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de resolución del día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo con el número 348/90, a instancia de Suministros Hogar Hotel Valladolid, S. A., frente a don Abundio Vaquero del Río y don Francisco Lucio Sánchez, autos en los cuales se ha dictado resolución en la que se tiene por ampliada la ejecución contra los demandados en 332.405 pesetas, importe del principal, más la cantidad de 175.000 pesetas que prudencialmente se fijan los intereses, gastos y costas adicionales; y queden los autos a la vista con citación de las partes, y entréguense a los deudores las copias presentadas con el original de la ampliación ante mencionado, para que se opongán si les conviniere, por término de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco - Javier Lucio Sánchez, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Palencia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3369

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. DOS

Cédula de Citación

Por así haberse acordado en proveído de esta fecha, dictada en las medidas provisionales de separación matrimonial que se siguen en este Juzgado con el número 57-91, promovidas por doña Rosa María Monge Sáenz, vecina de Guardo, contra su esposo don Francisco Javier Vélez Rodríguez, vecino que fue de Guardo, hoy en paradero desconocido; por medio de la presente, se cita a expresado don Francisco J. Vélez Rodríguez, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, a las doce treinta horas, a fin de ser oído sobre lo solicitado por la demandante, advirtiéndole que deberá comparecer en dicho acto con Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los fines expresados, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3368

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Don Heliodoro Gallego Cuesta, Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que, en relación con los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R. D. 2568/86, de 28 de noviembre), se hace pública la Resolución de la Alcaldía de 25 de junio del corriente, por la que se otorgan las DELEGACIONES de atribuciones que a continuación se reseñan, de conformidad con lo acordado por el Excelentí-

simo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de junio del actual y modifica las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 5 de los corrientes:

DELEGACIONES GENERICAS DE AREA: Se otorgan a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. ANGEL DONIS HUSILLOS, para el Area de *Coordinación, Organización y Personal* que comprende las siguientes competencias: Recursos Humanos, Información al Ciudadano, Organización y Métodos, Gestión Informática, Estadística, Servicios Generales, Archivo y Coordinación interna de funcionamiento.

D. JULIO VILLARRUBIA MEDIAVILLA, para el Area de *Hacienda, Patrimonio y Fomento*, que comprende las siguientes competencias: Dirección Financiera y Fiscal, Gestión e Inspección Tributaria, Recaudación, Tesorería, Gestión Patrimonial, Arquisiciones; la Alcaldía Presidencia se reserva las competencias especiales de Gestión y Relación con Entidades Económicas y Sociales para el Desarrollo y Fomento (Plan Estratégico 2.000).

D. CARMELO ROSALES GONZALEZ, para el Area de *Bienestar Social*, que comprende las competencias en materia de Servicios Sociales, Participación Ciudadana, Juventud e Infancia, Salud, Consumo y Medio Ambiente, Educación, Cultura, Deportes y Festejos.

D. PABLO ALARIO POZA, para el Area de *Urbanismo, Infraestructura y Servicios*, que comprende las siguientes competencias: Gestión Urbanística, Organización del Territorio, Ejecución y Disciplina Urbanística, Infraestructura y Servicios, Mantenimiento y Conservación de Edificios e Instalaciones.

DELEGACIONES ESPECIALES DE SERVICIOS: Se otorgan a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales:

D. CARMELO ROSALES GONZALEZ, para el Servicio de *Adquisiciones*, entroncado con el Area de Hacienda, Patrimonio y Fomento.

D. MIGUEL ANGEL BRUGUERA PIZARRO, para el Servicio de *Juventud e Infancia*, encuadrado en el Area de Bienestar Social.

D. CELSO MELLADO SANTAMARIA, para el Servicio de *Educación, Deportes y Festejos*, incluido en el Area de Bienestar Social.

D. AGUSTIN MARTINEZ GARCIA, para el Servicio de *Infraestructura y Servicios*, del Area de Urbanismo, Infraestructura y Servicios.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MERINO MEDINA, para el Servicio de *Parques y Jardines*, correspondiente al Area de Urbanismo, Infraestructura y Servicios.

El ámbito de las Delegaciones otorgadas será el atribuido a todos los asuntos de la competencia de la Alcaldía en las materias que han quedado reseñadas.

Las Delegaciones podrán ser revocadas, en cualquier momento, mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia.

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean en virtud de Delegación.

Las Delegaciones otorgadas a los Tenientes de Alcalde en las Areas reseñadas comprenden la facultad de resolver los expedientes que corresponden a aquellas competencias, mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las materias expresamente Delegadas por la Alcaldía en la Comisión de Gobierno. Las Resoluciones de los Delegados pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación de la Alcaldía Delegante.

El presente Decreto surtirá afectos para cada uno de los Delegados, desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de las Delegaciones que se le otorgan. Los precedentes nombramientos revocan cualesquiera otras Delegaciones otorgadas por el mismo Organismo con anterioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 3401

OLEA DE BOEDO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Olea de Boedo, 28 de junio de 1991. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 3360

OSORNILLO

EDICTO

Estando preparada la lista cobratoria por el servicio de abastecimiento público en la localidad, correspondiente al primer trimestre del año 1991, se expone al público por término de quince días, pasándose seguidamente a su cobro.

Osornillo, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 3365

OSORNILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Osornillo, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 3365

OSORNILLO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Isaías Ruiz Diego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Osornillo, 24 de junio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 3365

OSORNILLO

EDICTO

Próximo a aprobarse el proyecto de pavimentación de calles en Osornillo, por un total de tres millones de pesetas, redactado por el Ingeniero don Manuel Suaro Arconada, de los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, e incluida en el Plan Provincial de Obras de 1991, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por un término de quince días, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarlo y formular al mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osornillo, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 3365

OSORNILLO

EDICTO

Formado por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Alcantarillado.

—Desagüe de canalones.

—Entrada de vehículos a través de las aceras.

—Impuesto gastos suntuarios, coto de caza.

Osornillo, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Ignacio Redondo García. 3365

PALENZUELA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 1 de julio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José María Antolín Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Palenzuela, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril. 3346

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente solicitud, por escrito, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Paredes de Nava, 27 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador. 3364

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.173.144
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.655.280
3. Gastos financieros	280.000
4. Transferencias corrientes	162.000
6. Inversiones reales	5.690.485
9. Pasivos financieros	1.180.000
TOTAL	11.140.909

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.667.000
2. Impuestos indirectos	116.667
3. Tasas y otros ingresos	1.297.000
4. Transferencias corrientes	2.090.000
5. Ingresos patrimoniales	500.000
7. Transferencias de capital	2.695.242
9. Pasivos financieros	2.775.000
TOTAL	11.140.909

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionarios de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16 años.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Mazariegos.

Relación de puestos de trabajo reservados a Personal Laboral

Denominación: Alguacil Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal a tiempo parcial.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Pedraza de Campos, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 3363

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal y sus tarifas, relativo a la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedraza de Campos, 1 de julio de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco. 3366

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, relativo al Precio público por prestación de suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que duran-

te el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pedraza de Campos, 1 de junio de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3362

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 24 de mayo de 1991, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública, por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso - administrativo.

Padrones expuestos

- Desagüe de canalones.
- Entradas de vehículos.
- Tránsito de ganado.

Pedraza de Campos, 3 de junio de 1991. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

3361

VILLAHAN

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Zósimo Cantero Villarreal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villahán, 2 de julio de 1991. — El Alcalde, Irineo Marcos.

3348

VILLAPROVEDO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Ramiro Gimón Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villaprovedo, 27 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3295

VILLARRAMIEL

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 23 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Sabino Antonio López Pardo.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Jesús José Fernández Pozurama.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villarramiel, 2 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3345

VILLARRAMIEL

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 23 de junio de 1991, de acuerdo con lo establecido en el art. 120 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa la delegación de competencias en los servicios de abastecimiento de aguas, recogida de basuras, matadero y sociales, en el señor Concejales don Julián Pozuelo Lobejón.

Villarramiel, 2 de junio de 1991. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

3345

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Báscones de Ojeda	3357
Berzosilla	3341
Collazos de Boedo	3355
Fuentes de Valdepero	3340
Oleo de Boedo	3356
Paenzuela	3354
Payo de Ojeda	3351
Pedraza de Campos	3359
Perales	3324
Revilla de Collazos	3358
Sotobañado y Priorato	3350
Tariego de Cerrato	3352
Torquemada	3349
Valle del Retortillo	3322
Villameriel	3353
Villanuño de Valdavia	3323